DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Entre los suscritos a saber **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit. No. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada legalmente por el señor **HUGO FERNANADO KEGUELEN GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.771.730 de Montería Córdoba, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1º de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO MONTAJES RURAL** identificado con NIT 901630343 - 2, integrado por NIO GRUPP S.A.S., con un porcentaje de participación del 25%, MONTEVERTE INGENIEROS, con un porcentaje de participación del 45%, 4L INGENIERÍA S.A.S., con un porcentaje de participación del 25% y LT BUILDINGS con un porcentaje de participación del 5% y representado por el señor **RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA** identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, quien declara que ni él ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para suscribir y validar el presente acuerdo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **adición No. 1 y prórroga No. 04** al contrato de obra No. LP-SPM-015- 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y el MUNICIPIO DE MONTERIA suscribieron el convenio interadministrativo No. 1966 de 2021 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL", por un valor inicial de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($38.700.000.000) y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. En el desarrollo de tal convenio, se han dado las siguientes actuaciones que dan cuenta que, se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, así:

Denominación documento	Fecha suscripción	Plazo
Adición No. 1	27/12/2021	N/A
Prórroga No. 1	26/12/2022	Desde el 31/12/2022 Hasta el 31/12/2023.
Prórroga No. 2	29/12/2023	Desde el 01/01/2024 Hasta el 31/12/2024

2. Que el MUNICIPIO DE MONTERIA, en el marco de las obligaciones que le asisten según lo acordado en el convenio interadministrativo No. 1966 de 2021, inició el correspondiente proceso de selección de contratista para ejecutar las obras derivadas de éste, resultando adjudicatario el CONSORCIO MONTAJES RURAL, con quien el día 16 de septiembre de 2022 a través de la plataforma SECOP II, se suscribió el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021" y que, según consta en la

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

CLÁUSULA 2 del anexo de condiciones éste se dividirá en *ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".*

3. Que el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 se celebró por un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ (46.988.721.830).; y un plazo de ejecución por etapas, así: "*La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa."*

4. Que en fecha 1 de noviembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual participaron la ingeniera MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Montería de la época, el señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, en su condición de representante del CONSORCIO MONTAJES RURAL (Contratista de Obra), y CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER, en calidad de representante del CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196, interventor de las obras derivadas del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022.

5. Que durante la ejecución del contrato, se han dado las siguientes actuaciones en cuanto a suspensiones, reinicios y prórrogas:

DENOMINACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO
Acta de inicio	01/11/2022	--
Prórroga No. 1	27/12/2022	Hasta el 31/12/2023
Acta de suspensión No. 1	29/12/2023	--
Acta de reinicio No. 1	03/01/2024	--
Prórroga No.2	03/01/2024	Hasta el 31/07/2024
Prórroga No. 3	03/07/2024	Hasta el 31/10/2024

De lo anterior, se inserta captura de imagen de la plataforma SECOP II en cuanto a las modificaciones del contrato No. LP-SPM-015-2022, así:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación
CO1.CTRMOD.16017199	Modificar el contrato	3/07/2024 2:51 PM *(UTC -5 horas)*	3/07/2024 5:32 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.14378049	Modificar el contrato	3/01/2024 4:40 PM *(UTC -5 horas)*	3/01/2024 8:14 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.14376541	Reactivar el contrato	3/01/2024 2:59 PM *(UTC -5 horas)*	3/01/2024 3:25 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.14310689	Suspender el contrato	29/12/2023 5:06 PM *(UTC -5 horas)*	29/12/2023 5:42 PM *(UTC -5 horas)*
CO1.CTRMOD.10196793	Modificar el contrato	27/12/2022 8:49 PM *(UTC -5 horas)*	27/12/2022 9:14 PM *(UTC -5 horas)*

6. Que conforme a lo expuesto en el considerando inmediatamente anterior, el contrato No. LP-SPM-015-2022, según prórroga No. 3 tiene como fecha de vencimiento el día 31 de octubre de 2024.

7. Que el CONSORCIO MONTAJES RURAL por medio de oficio No. CMR-123-2024 de fecha, 25 de julio de 2024, remitió a la firma interventora CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 4 del contrato en cuestión, por valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000,00) y un término de DOS (2) MES, con el fin de dar mayor alcance al Proyecto. Lo anterior, se puede leer en imagen de oficio que a continuación se inserta:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT 901630343 -2

CMR-123-2024

Montería, 25 de julio de 2024

Señores:
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196
Atn. Ing. Guillermo José Gutiérrez Peña
Director Interventoría

Municipio de Montería
Atn. Ing. Iris Spath Camaño
Secretaria de Infraestructura
Montería – Córdoba

Ref. Contrato de Obra No LP-SPM-015-2022 - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO Nº 1966-2021

ASUNTO: ***SOLICITUD ADICION EN RECURSOS Y PRORROGA AL PARA INTERVENCION DEL TRAMO K12+000 A K18+000***

Cordial saludo,

En atención a la alternativa de Intervención a nivel de terraplén para dar mayor alcance a las obras en ejecución, del tramo comprendido entre las abscisas K12+000 a K18+000, se adjunta presupuesto detallado de las cantidades de obra a ejecutar con lo que se garantiza la recuperación y mejoramiento del carreteable del tramo en mención, en concordancia con los recursos disponible en la entidad por un valor de $ 3.700.000.000.
Es importante que las partes intervinientes tengan en cuenta las siguientes observaciones, las cuales pueden ser constatadas en el sitio de las obras:

1. Es posible que en algunos tramos no se alcance la cota final de corona de terraplén, por mayor demanda de este material para recuperación de fallos y baches que presenta la vía actualmente, se debe tener en cuenta que la rasante actual ya no es concordante con la rasante natural con la que se materializaron los ajustes a estudios y diseños, toda vez que este tramo no ha

Dirección: Calle 54A No 13-20 Pso 1 – Barrio La Castellana
Cel. 314 7849111
Montería - Córdoba

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 - 2

sido objeto de Intervención con adición de material desde el mes de diciembre del año 2022.

2. En el punto K15+360, donde se planteó para el proyecto demoler y construir una nueva obra de drenaje (BOX CULVERT DE 3 CELDAS – 7X4.5 mts), la cual no será objeto de intervención en este contrato, no es posible construir sus terraplenes de acceso, por deficiencia en ancho de contención de la obra existente (Ancho entre aletas), lo cual no permitirá contener en debida forma la pata del talud, por lo que sus accesos se deben conformar una vez se tenga la nueva obra construida (K15+260 a K15+460)

3. Se construirán todas las obras de drenaje menores Tipo Box Culvert en el tramo del K12+000 al K18+000.

4. Se entregará plano récord de las obras Intervenidas y cotas alcanzadas, así como, los estudios y planos de diseño hasta el K21+935 (Puente la Varágine) y se dejará informe ejecutivo con las constancias de recomendaciones y observaciones a tener en cuenta para una segunda etapa de intervención de este corredor, una vez se terminen y se entreguen las obras contratadas con el CONSORCIO MONTAJES RURAL.

5. Para llevar a cabo las mayores obras que resulten de la adición de recursos se hace necesario PROROGAR EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, teniendo en cuenta que el régimen de lluvia actual que azota la región y en especial la zona del proyecto, no permite en debida forma la Intervención continua de las actividades concernientes a transporte y conformación mecánica de materiales, así mismo, es de anotar que se iniciaron los trabajos de pavimentación en asfalto lo que reduce considerablemente la circulación de vehículos de carga, y paralelo a esta actividad también se ejecutan otras obras (subbase y base), que también requieren de controles de tránsito (PARE-SIGA) y que inciden directamente en el ciclo de transporte para la actividad de TERRAPLEN, que es la actividad principal de la adición.

Dirección: Calle 34A No. 13-20 Piso 1 - Barrio La Castellana
Cel. 314 7849111
Montelíbano - Córdoba

CONSORCIO MONTAJES RURAL
NIT:901630343 - 2

Atentamente

Rodrigo Enrique Escobar Marsiglia
Representante Legal
Consorcio Montajes Rural

8. Que frente a la solicitud de adición y prórroga realizada por el CONSORCIO MONTAJES RURAL al Interventor, de la cual se hizo mención en el considerando inmediatamente anterior, la firma interventora, se pronunció mediante oficio CII196-082-24 de fecha 26 de julio de 2024 en los siguientes términos:

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

Montería, julio 26 de 2024 **CII196-082-24**

Ingeniera
IRIS MARGARET SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura – Supervisora del Contrato de obra
Alcaldía de Montería
Montería – Córdoba

REFERENCIA 1: *Contrato No. 974-2022 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental, Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Terciarias Del Programa Colombia Rural En Los Municipios Del Departamento De Córdoba - Lote 5.".*

REFERENCIA 2: *Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 - Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional.*

Contrato De Obra No. LP-SPM-015-2022 - Mejoramiento Y Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Montería Departamento De Córdoba Del Programa Colombia Rural – Nacional - Convenio N° 1966-2021

ASUNTO: **Aval A Solicitud De Prórroga No. 4 y Adición No. 1 al contrato LP-SPM-015-2022**

Respetada ingeniera Iris Spath.

En cumplimiento de las funciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales de la interventoría, la cual tiene a cargo el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 1966 De 2021 y la ejecución del contrato de obra Nro. LP-SPM-015-2022 y en atención al comunicado CMR-123-2024 del 25 de julio de 2024 "SOLICITUD ADICIÓN EN RECURSOS Y PRORROGA AL PARA INTERVENCIÓN DEL TRAMO K 12+000 A K 18+000", esta interventoría, **avala y/o rechaza** esta solicitud, según las consideraciones que se relacionan a continuación:

1. Que, el municipio de Montería, de acuerdo con el comunicado C.E SIM-1826-2024 del 19 de julio de 2024, comunica al Instituto Nacional de Vías y a esta interventoría de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24001704 de 10 de julio de 2024 por valor de $ 610,000,000.00 y No. 24001715 de 12 de julio de 2024 por valor de $ 3,090,000,000.00, para un total de $ 3,700,000,000.00 del recurso no comprometido del Convenio 1966-2021 del que se deriva el contrato en referencia.
2. Que, el Consorcio Montajes Rural, firma contratista de obra, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal presenta balance de ejecución de obra con la alternativa de Intervención a nivel de terraplén para dar mayor alcance a las obras en ejecución, del tramo comprendido entre las abscisas K 12+000 a K 18+000.
3. Que, el balance presupuestal presentado y revisado por esta interventoría contempla actividades en los capítulos:
 a. EXPLANACIONES
 i. Demolición De Estructuras
 ii. Remoción De Alcantarillas
 iii. Excavación En Material Común De La Explanación Y Canales
 iv. Terraplenes
 v. Pedraplén Compacto Para Mejoramiento De La Subrasante
 b. ESTRUCTURAS DE DRENAJE
 i. Excavaciones Varias Sin Clasificar
 ii. Rellenos Para Estructuras Con Recebo.
 iii. Concreto Resistencia 14 MPa (F)
 iv. Acero De Refuerzo Fy 420 MPa
 v. Concreto Resistencia F'c = 280 Kg/Cm2 (C)

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

vi. Drenes 4"
vii. Baranda Metálica Para Tráfico Vehicular
viii. Geotextil Tipo Nt-2500 O Similar No Tejido
ix. Rellenos Con Material Filtrante
x. Sello Para Juntas De Box Culvert - Cinta

c. TRANSPORTE
i. Transporte De Materiales Provenientes De La Excavación De La Explanación, Canales Y Préstamos Para Distancias Mayores De Mil Metros (1.000 M) Medidos A Partir De Cien Metros (100 M).

4. Que, mediante el comunicado CMR-123-2024 el Consorcio Montajes Rural, manifiesta que es importante que las partes intervinientes tengan en cuenta las siguientes observaciones, las cuales pueden ser constatadas en el sitio de las obras:

1. Es posible que en algunos tramos no se alcance la cota final de corona de terraplén, por mayor demanda de este material para recuperación de fallos y baches que presenta la vía actualmente, se debe tener en cuenta que la rasante actual ya no es concordante con la rasante natural con la que se materializaron los ajustes a estudios y diseños, toda vez que este tramo no ha sido objeto de intervención con adición de material desde el mes de diciembre del año 2022.

2. En el punto K 15+360, donde se planteó para el proyecto demoler y construir una nueva obra de drenaje (BOX CULVERT DE 4 CELDAS – 7X4.5 mts), la cual no será objeto de intervención en este contrato, no es posible construir sus terraplenes de acceso, por deficiencia en ancho de contención de la obra existente (Ancho entre aletas), lo cual no permitirá contener en debida forma la pata del talud, por lo que sus accesos se deben conformar una vez se tenga la nueva obra construida (K 15+260 a K 15+460)

3. Se construirán todas las obras de drenaje menores Tipo Box Culvert en el tramo del K 12+000 al K 18+000.

4. Se entregará plano récord de las obras intervenidas y cotas alcanzadas, así como, los estudios y planos de diseño hasta el K 21+935 (Puente la Vorágine) y se dejará informe ejecutivo con las constancias de recomendaciones y observaciones a tener en cuenta para una segunda etapa de intervención de este corredor, una vez se terminen y se entreguen las obras contratadas con el CONSORCIO MONTAJES RURAL.

5. Que, en el numeral 5 del comunicado en asunto, el contratista solicita como tiempo requerido para ejecutar las actividades propuestas en el balance adjunto, hasta el 31 de diciembre de 2024. *"Para llevar a cabo las mayores obras que resulten de la adición de recursos se hace necesario PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, teniendo en cuenta que el régimen de lluvia actual que azota la región y en especial la zona del proyecto, no permite en debida forma la intervención continua de las actividades concernientes a transporte y conformación mecánica de materiales, así mismo, es de anotar que se iniciaron los trabajos de pavimentación en asfalto lo que reduce considerablemente la circulación de vehículos de carga, y paralelo a esta actividad también se ejecutan otras obras (subbase y base), que también requieren de controles de tránsito (PARE-SIGA) y que inciden directamente en el ciclo de transporte para la actividad de TERRAPLEN, que es la actividad principal de la adición."*

6. Que, acorde a lo revisado en el comunicado referenciado, así cómo en los soportes adjuntos al comunicado, el tiempo solicitado es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de culminación del contrato principal.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y en concordancia con las revisiones y análisis realizados por la interventoría se manifiesta:

1. Que, en cuanto al tiempo requerido para intervenir los 6 kilómetros de mejoramiento y mantenimiento de vía, ve viable dar **AVAL** para que el municipio de Montería proceda a dar prórroga No. 4 al contrato de obra Nro. LP-SPM-015 de 2022, desde el 1 de noviembre de 2024 al **31 de diciembre de 2024**, dos (2) meses de plazo, tiempo en cual se deberán ejecutar once (11) estructuras de drenaje tipo Box Culvert con las siguientes dimensiones hidráulicas (ancho x alto): 7 unidades de 1 m x 1 m, 2 unidades de 2 m x 1 m x 2 celdas, 1 unidad de 3 m x 2 m, 1 unidad de 1.5 m x 1 m. Igualmente realizar los

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

ICOEM S.A.S cemosa
CONSORCIO INTERVENTOR
INVIAS 196

mejoramientos necesarios a la subrasante acorde a las necesidades anteriormente descritas y manifestadas en los informes de geotécnica y pavimentos que hacen parte de los estudios y diseños.

2. Que, el tiempo de plazo Avalado, puede ser afectado si se presentan afectaciones climáticas mayores a las consideradas para el análisis, y/o se presenten condiciones extraordinarias que no permitan ejecutar el contrato acorde a las consideraciones estipuladas en el contrato principal.
3. Que, al presente se adjunta suscrito por las partes Contratista e Interventoría balance de ejecución de obra con cantidades y costos sujetos a los precios aprobados para el contrato principal, con los cuales se soporta y se da **Aval** para que el municipio de Montería suscriba **Adición No.** 1 con el Consorcio Montajes Rural por valor de **$ 3,700,000,000.00**.

Finalmente, se coloca en consideración ante la secretaría de Infraestructura municipal, en cabeza de la ing. Iris Spath, la presente solicitud del contratista y Aval por parte de la interventoría, para su revisión y/o Ajustes y/o Aceptación y se realicen las gestiones administrativas y legales correspondientes para suscriba el acta administrativo correspondiente.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

Guillermo José Gutiérrez Peña
Director de Interventoría
CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196

Proyectó: Ing Guillermo Gutiérrez Peña, director de interventoria

Anexo: Oficio CMR-123-2024 - Solicitud Adición En Recursos Y Prorroga Al Para Intervención Del Tramo K 12+000 A K 18+000
Balance de Obra de la Adición No. 1 por valor de $ 3,700,000,000.00
Proyección Programa De Inversiones O Reprogramación Al Programa De Inversiones No. 9
Proyección de Flujo de Caja No: 9
Programación de Obra No: 9

C.C. Álvaro de Jesús Gelvis Aragón, Gestor de Proyectos, SVR, INVIAS, agelvisa@invias.gov.co;
Luis Miguel González Osuna, Supervisor contrato de interventoria, territorial Córdoba, INVIAS, lmgonzalez@invias.gov.co
Archivo

9. - Que De conformidad con lo expuesto por el contratista de obra, el debido aval por parte de la firma interventora a cada uno de los soportes que sustentan la solicitud de adición y prorroga, especialmente relacionado con ajuste de cantidades y modificación del alcance de la etapa 2 del proyecto con el mejoramiento de 12km con capa de rodadura en pavimento asfaltico y 6 km con realce de la vía en terraplén y capa de rodadura en afirmado; para un total de vía intervenida de 18 km y, en cuanto a las obras de drenaje, construcción de 49 boxcoulvert en la longitud total intervenida (18Km), al tiempo de tenerse en cuenta que, como saldo del convenio se tiene un valor sin comprometer por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.000.000), desde la secretaría de infraestructura se remitió oficio al señor Alcalde, por medio del cual se recomienda prorrogar por un término de DOS (2) MESES y adicionar recursos por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000,00) al contrato de obra No. LP-SPM-015-2022.. Se inserta imagen del oficio seguidamente:

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 26 de julio de 2024.

Ingeniero
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022 cuyo objeto: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Asunto: Solicitud de autorización para Adición no. 1 y Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS se suscribió el convenio interadministrativo No. 1966 de 2021, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL". En el desarrollo de tal convenio, se han dado las siguientes actuaciones que dan cuenta que, se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, así:

Denominación documento	Fecha suscripción	Plazo
Adición No. 1	27/12/2021	N/A
Prórroga No. 1	26/12/2022	Desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023.
Prórroga No. 2	29/12/2023	Desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024

Así las cosas, desde la Administración Municipal el día 16 de septiembre de 2022, se celebró con el CONSORCIO MONTAJES RURAL el I Contrato de Obra LP-SPM-015-2022. el cual tiene por objeto: *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021". Este se dividirá de la siguiente forma: ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE). ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"*, pactándose un plazo ejecución, así: *"La ETAPA 1, se deberá ejecutar en el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, y la ETAPA 2 hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la finalización de la primera etapa."* y un valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL

Centro Verde de la Ciudad Carrera 1W No. 32A-49 Montería – Córdoba Tel. 791 0720
www.monteria.gov.co

OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($46.988.721.830,00) M/CTE, divididos por etapas así: ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842,320.00) incluido IVA ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNIICIPIO DE MONTERÌA, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (46.927.879.510) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS, según consta en las CLÁUSULAS 4 y 5 del anexo de condiciones contractuales.

Teniendo en cuenta que, la ejecución del contrato inició el día 1° de noviembre de 2022 y que, el plazo del negocio jurídico en cita contempla dos etapas, para lo cual la ejecución total del mismo se pactó hasta el día 31 de diciembre de 2022, se justificó la necesidad de prorrogar la ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. Para una mayor ilustración, seguidamente se detallan las distintas actuaciones que se han dado en el marco del desarrollo del mismo, así:

DENOMINACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO
Acta de inicio	01/11/2022	--
Prórroga No. 1	27/12/2022	Hasta el 31/12/2023
Acta de suspensión No. 1	29/12/2023	--
Acta de reinicio No. 1	03/01/2024	--
Prórroga No.2	03/01/2024	Hasta el 31/07/2024
Prórroga No. 3	03/07/2024	Hasta el 31/10/2024

Ahora bien, desde el CONSORCIO MONTAJES RURAL, a través de su representante, señor RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA, por medio de oficio CMR-123-2024 de fecha 25 de julio de 2024 presentó formalmente al CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 en su calidad de interventor, ***"SOLICITUD ADICION EN RECURSOS Y PRORROGA AL PARA INTERVENCION DEL TRAMO K12+000 A K18+000"***, del contrato LP-SPM-015- 2022.

Sobre el particular, el CONSORCIO INTERVENTOR INVIAS 196 remitió a la Secretaría de Infraestructura, concepto de viabilidad a la adición y prórroga solicitada, tal como consta en oficio No. CII196-082-24 de fecha 26 de julio de 2024 con asunto *"Aval A Solicitud De Prórroga No. 4 y Adición No. 1 al contrato LP-SPM-015-2022"*.

Se precisa que, de acuerdo con el informe semanal de interventoría con corte a la semana 95, correspondiente al periodo del 16 de agosto de 2024 a 22 de agosto de 2024, el porcentaje de obra ejecutado es del 78.76%. Sin embargo, ante la adición mencionada se plantea intervenir 6 kilómetros de mejoramiento y mantenimiento de vía, y ejecutar, once (11) estructuras de drenaje tipo Box Culvert con las siguientes dimensiones hidráulicas (ancho x alto): 7 unidades de 1 m x 1 m, 2 unidades de 2 m x 1 m x 2 celdas, 1 unidad de 3 m x 2 m, 1 unidad de 1.5 m x 1 m, desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, para un plazo de dos (2) meses, que permiten dar un alcance mayor al contrato, de acuerdo con el resultado final de la ejecución de la etapa 1 que, en su momento, permitió según los recursos contractuales iniciales que el desarrollo de la etapa 2 del contrato se

Alcaldía de
MONTERÍA

diera de la siguiente manera: Pasar de 20,658 Km a 13.9 KM de vía en pavimento asfaltico y de 3 boxcoulver y un puente, pasar a 52 boxcoulvert, aprobándose mediante acta de mayores y menores cantidades de obra No. 2, balance de obras No. 2 y demás documentos que lo soportan.

En este orden de ideas, y contando con el debido aval por parte de la firma interventora a cada uno de los soportes que sustentan la solicitud de adición y prórroga antes descrita, especialmente lo relacionado con ajuste de cantidades y modificación del alcance de la etapa 2 del proyecto con el mejoramiento de 12km con capa de rodadura en pavimento asfaltico y 6 km con realce de la vía en terraplén y capa de rodadura en afirmado; para un total de vía intervenida de 18 km y, en cuanto a las obras de drenaje, construcción de 49 boxcoulvert en la longitud total intervenida (18Km), al tiempo de tenerse en cuenta que, como saldo del convenio del cual deriva el contrato de obra referenciado se tiene un valor sin comprometer por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.700.494.441,00), desde la secretaría de infraestructura se recomienda prorrogar por un término de DOS (2) MESES y adicionar recursos por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000,00) el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, quedando en este sentido, un saldo sin comprometer del convenio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($494.441,00).

Lo anterior, en procura de ofrecer mayor intervención en infraestructura vial que, permita el mejoramiento y calidad de vida de la comunidad de los corregimientos de Jaraquiel (margen occidental), Martinica y Leticia, del municipio de Montería.

Prestos a atender cualquier información adicional.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Rita Esquivel – Contratista SIM

10. Que en lo que respecta a la modificación del plazo al interior de los contratos, de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado, el plazo es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza - y por ello puede ser materia de modificaciones,

estableciéndose en la sentencia del 24 de agosto de 2005: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato." Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla."

11. Que, según lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que al tenor reza:*"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

12. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y de la contratación pública, como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua , bajo la dirección, regulación y control del Estado, buscando con esto preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

13. Que el principio de mutabilidad o flexibilidad del contrato administrativo engloba tanto la modificación bilateral y la potestas variandi, ya que ambas modalidades de revisión y modificación de los términos pactados conllevan a la misma finalidad: mantener, tutelar y garantizar las necesidades colectivas, y lograr con ello la continuidad de la ejecución contractual.

14. **-** Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021" hasta 31 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar el CONSORCIO MONTAJES RURAL, con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. LP- SPM-015-2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR recursos al Contrato de Obra Pública No. LP- SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021", por la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($3.700.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el valor inicialmente pactado del Contrato de Obra Pública No. LP- SPM-015-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021", se dio por la suma la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($ 46.988.721.830,00) y que, la adición que se pretende realizar asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.700.000.000,00), el valor total de éste quedará en CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($ 50.688.721.830).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor de la presente adición en la forma prevista en el contrato primigenio, particularmente lo dispuesto en la CLÁUSULA 8 del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Obra Pública No. LP- SPM-015-2022, resaltado que para la presente adición no se pacta entrega de recursos a título de anticipo.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con los certificados de disponibilidad presupuestal No. **24001704** de fecha 10 de julio de 2024 y No. **24001715** de fecha 12 de julio de 2024, así:

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted]

CDP No. [redacted]

miércoles 10 julio 2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[redacted]	Autopistas, Carreteras y Calles	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 610.000.000,00	$ 610.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001704 se emite en Monteria el dia miércoles 10 de julio de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº [redacted]

CDP No. [redacted]

viernes 12 julio 2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
[redacted]	Autopistas, carreteras y calles	[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
				Totales...	$ 3.090.000.000,00	$ 3.090.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TRES MIL NOVENTA MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001715 se emite en Monteria el dia viernes 12 de julio de 2024 como requisito previo a:

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

DESPACHO ALCALDE

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes conforme al contenido de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente prórroga, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la Prórroga del Contrato LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO No. 1966-2021".

Proyectó jurídicamente: Rubiela Pérez - Contratista SIM
Proyectó técnicamente: Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó Técnicamente: Hernán Narváez – Contratista SIM
Revisó jurídicamente: Arrázola abogados asociados y consultores S.A.S. – Contratista
Katia Cabrales – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura